



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintidós de junio de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2022 00122 00
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	JULIAN HENAO ZULUAGA
Asunto	CORRIGE AUTO 14 JUNIO 2022 EN CUANTO A LA CLASE DE PROCESO

Vista la constancia secretarial, se procede a corregir la providencia proferida el 14 de junio de 2022, conforme lo dispone el artículo 286 del Código General del Proceso, ya que al revisar el contenido del cuadro que contiene los datos de información del proceso en el auto que libró mandamiento de pago del 14 junio de 2022, se indicó que correspondía a un proceso ejecutivo de mayor cuantía, cuando realmente se trata de un **proceso ejecutivo con garantía real**, y para todos los efectos se tramita con las normas del artículo 468 del Código General del Proceso. En razón a lo anterior, se corrige dicha providencia en tal sentido, teniéndose para el trámite del proceso de la referencia como un proceso ejecutivo con garantía real, en lo demás permanece incólume lo resuelto.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

C.P.I.M

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADOS No.095** en el Micrositio del Juzgado

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria